

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2017-MDLA/CM

La Arena, 24 de Noviembre de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Noviembre de 2017, el Informe N°391-2017-MDLA/SG.PPP, Informe Legal N° 316-2017. SGAJ-MDLA, respecto a suscripción de Adenda o Convenio Interinstitucional de Cooperación con el Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

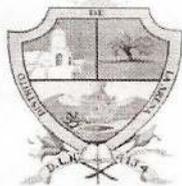
Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 08 de Junio de 2016, la Municipalidad Distrital de La Arena, suscribió el Convenio N° 227-2016-MINEDU, con el Ministerio de Educación, en la cual el Ministerio se comprometió a la transferencia de recursos por un monto de 7,442,409.77 (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Nueve con 77/ 100 Soles), para la ejecución de Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14121 DEL CASERIO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA”. De los cuales solo se realizó la transferencia de S/.5, 953,928.00, (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 Soles) quedando un Saldo por transferir de S/. 1, 488,482.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100 soles:

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2017-MDLA/CM

La Arena, 24 de Noviembre de 2017

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la firma de la adenda y/o convenio de transferencia de recursos ante el Ministerio de Educación para la conclusión de la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14121 DEL CASERIO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA”, con Código SNIP N° 257234.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, AL Señor Alcalde Neylly Harrinson Talledo Rojas, la suscripción de la Adenda y/o Convenio para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14121 DEL CASERIO ALTO DE LOS CASTILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA”.CON CÓDIGO SNIP N° 257234

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos administrativos de la Municipalidad el Cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
NEYLLY HARRINSON TALLEDO ROJAS
ALCALDE